

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Sólo serán merituadas las propuestas que sean evaluadas con un mínimo de 10 puntos en el Concepto Proyecto, y un mínimo de 30 puntos en la suma de la totalidad de conceptos que componen el criterio correspondiente a las pautas previstas en el Artículo 27° del Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Actividad Extensión y Transferencia.

327

Artículo 1°.- HABILITAR el período comprendido entre el 2 y el 10 de noviembre de 2006 para la Convocatoria de presentación de solicitudes de Subsidios para Proyectos de Extensión según las condiciones para la presentación de propuestas y los criterios de priorización y evaluación para la selección de los proyectos que se establecen en el Anexo A de la presente Resolución.

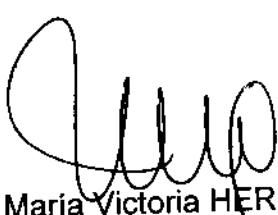
Artículo 2°.- ESTABLECER que esta convocatoria está destinada a propuestas de proyectos del ámbito social, cuyo propósito sea el de solucionar o contribuir a solucionar una situación social problemática; a proyectos del ámbito cultural, cuyo objetivo sea producir y desarrollar un aspecto de la vida cultural regional y a los proyectos del ámbito productivo de forma que los resultados y desarrollos esperados de la actividad realizada se apliquen en respuesta a las necesidades y requerimientos sociales.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la evaluación de los Proyectos de Extensión Universitaria se realizará a través de una Comisión Ad-Hoc interna que estará conformada por los Secretarios de Extensión de cada una de las Unidades Académicas de la UNPA y el Secretario de Extensión Universitaria.

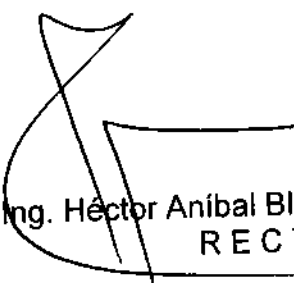
Artículo 4°.- ESTABLECER que la evaluación de los proyectos deberá realizarse en el período comprendido entre el 13 al 20 de noviembre de 2006, debiendo publicarse los resultados el 23 de noviembre de 2006.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la presentación y evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que como Anexo B forma parte de la presente.

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, elévese al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.-



Lic. María Victoria HERNANDEZ
Secretaria de Extensión Universitaria



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°

827

-2006.-

ANEXO A

I- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

Áreas Temáticas o Campos de Aplicación de los Proyectos de Extensión Universitaria.

Los Programas o Proyectos presentados podrán ser de cualquier actividad de Extensión Universitaria, de acuerdo a las normas vigentes en la UNPA.

No obstante lo anterior, y a fin de promover acciones que atiendan a los sectores más vulnerables, los Programas y Proyectos elegibles para el otorgamiento de subsidios, en esta prueba piloto son aquellos que promuevan:

- a) Acciones de prevención o preservación de la salud.
- b) La atención a la resolución de problemas de enfermedades sociales.
- c) La atención a la resolución de problemas de situaciones sociales problemáticas.
- d) El mejoramiento de los niveles de alfabetización de los sectores socialmente más vulnerables.
- e) Mecanismos asociativos para la resolución de los problemas locales, regionales o nacionales.
- f) La creación, preservación y difusión de la cultura.
- g) La recuperación, preservación y sistematización del patrimonio cultural.
- h) La creación y difusión artística.
- i) La preservación, mejoramiento y concientización sobre las condiciones del medio ambiente.
- j) La implementación de acciones de educación abierta hacia sectores con menores posibilidades de acceso a la formación específica.
- k) Desarrollo de programas vinculados al sector productivo regional, con incidencia en los sectores económicos más vulnerables.
- l) Realización de actividades en conjunto con instituciones de la región, que tiendan a resolver necesidades existentes en el sector productivo.
- m) Desarrollo de proyectos o programas que se encuentren dirigidos a la mejora de la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos o socialmente vulnerables.

De los Subsidios:

La UNPA otorgará 4 subsidios de hasta \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) para financiar Proyectos de Extensión Universitaria destinados al desarrollo social y cultural.

y otros 4 subsidios de hasta \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) para financiar Proyectos destinados al desarrollo productivo.

Sin importar a qué tipo de Proyecto se trate, la selección de las propuestas se orientará en dos direcciones de distribución: federal e integral. A ese fin, en un primer nivel de selección se elegirá la propuesta mejor clasificada de cada una de las Unidades Académicas, independientemente del orden de mérito en el que se encuentre, y en un segundo nivel se seleccionará las 4 (cuatro) mejores propuestas de la totalidad de proyectos presentados, excluyendo del orden de méritos aquellos escogidos en el nivel anterior, respetando en esta instancia el tipo de proyecto (desarrollo social y cultural o desarrollo productivo).

Si no se presentaran propuestas de una Unidad Académica o de un tipo, o las presentadas no fueran aprobadas, el cupo mínimo asignado a esa sede en la distribución federal se transferirá al cupo de distribución integral.

El subsidio a otorgar estará compuesto por un monto, sujeto a rendición de gastos, para inversión en material (hasta un 50% del total) y una suma en concepto de incentivo para los proponentes (hasta un 50% del total).

Los subsidios a los Proyectos seleccionados se harán efectivos según la siguiente modalidad:

- a) El 50% del total del subsidio correspondiente a la inversión para la producción y adquisición de materiales e insumos, se entregará una vez formalizada la selección de los proyectos por instrumento legal del Consejo Superior.
- b) El 50% del total del subsidio correspondiente al incentivo para los proponentes se hará efectivo a los 30 días de la puesta en marcha de los Proyectos y la entrega de los materiales correspondientes ante la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica, las que tendrán 10 días corridos para emitir opinión sobre la calidad de los materiales entregados y sobre el desarrollo parcial del proyecto ante la Secretaría de Extensión Universitaria. Para este fin podrá recurrir al asesoramiento de equipos especializados.

De la Presentación de Solicitudes de Subsidios:

Quedarán excluidos de esta convocatoria quienes se encuentren en uso de licencia por estudios o por ejercicio de otros cargos en otra institución.

La presentación de solicitudes seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Transferencia de la UNPA.

La aprobación del Proyecto por los Consejos de Unidad importará el compromiso de afectación de la carga horaria indicada en los proyectos a sus integrantes durante toda la extensión de los mismos, a los fines de viabilizar su implementación.

Los Proyectos o Programas deberán contar con el aval formal de la participación de terceros interesados en su realización, ya sean organismos de gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas y organismos no gubernamentales.

Los Proyectos o Programas deberán contar, al menos con un alumno como integrante activo del mismo.

Los Proyectos deberán tener una duración de al menos 6 meses de ejecución real.¹

De la Implementación de los Proyectos:

Los Proyectos de Extensión Universitaria se implementarán en 2 etapas.

Primera Etapa – Etapa Preparatoria: se desarrollará a partir del mes de noviembre del año 2006 y por un término de 1 (un) mes.

Esta Etapa está destinada a la preparación de la actividad, la firma de los acuerdos y convenios institucionales, la producción de los materiales e insumos necesarios, los que una vez concluidos serán entregados, en fuente original, según corresponda, a la Secretaría Extensión.

Segunda Etapa – Etapa de Implementación: se desarrollará durante los meses siguientes a la primera etapa.²

Esta etapa está destinada a la ejecución de las acciones contempladas en las propuestas seleccionadas.

De las Obligaciones de los Beneficiarios de los Subsidios:

Los beneficiarios de los Subsidios otorgados a los Proyectos de Extensión Universitaria deberán:

¹ No se considerarán aquellas actividades que por su programación impliquen una duración de 6 meses, pero no incorpore actividades evaluables durante ese período.

² Los responsables del proyecto podrán solicitar un acortamiento de la primera etapa, si se considera que existen las condiciones para el inicio del proyecto.

- a) Cumplir con el plan de trabajo correspondiente a la Etapa Preparatoria entregando la totalidad del material previsto en el Proyecto.
La falta de cumplimiento de esta obligación significará el descuento del importe asignado al Director o Responsable Económico del Proyecto. Si el material fuera entregado pero no mereciera una evaluación favorable por la Secretaría Extensión, se informará a la Secretaría de Extensión Universitaria para proceder a solicitar la retención de los fondos otorgados en concepto de incentivos.
- b) Rendir el gasto realizado durante la etapa preparatoria en concordancia con lo declarado en la solicitud del subsidio.
La falta de cumplimiento de esta obligación importará la retención de los fondos otorgados en concepto de incentivos.
- c) Cumplir totalmente con el plan de trabajo correspondiente a la Etapa de Implementación durante el plazo previsto en la presentación de los Proyectos. La falta de cumplimiento de esta obligación significará el descuento del importe asignado al Director o Responsable Económico del Proyecto en concepto de incentivos, independientemente de la distribución interna que el equipo hubiera realizado.

I- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA.

Los proyectos serán seleccionados con base en los siguientes criterios:

- a) Las pautas establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Actividad de Extensión y Transferencia para la acreditación de las propuestas, Artículo 27º:

Conceptos Puntaje

Director	10
Equipo	10
Proyecto	20
Financiamiento	5
Facilidades	5

Puntaje máximo 50

- b) Características de la Propuesta:

Conceptos

La vinculación a programas nacionales o provinciales, a los organismos científico tecnológicos, a compromisos universitarios con soluciones a problemas importantes del país

El carácter interdisciplinario	5
La creatividad en las actividades dirigidas hacia el desarrollo de capacidades emprendedoras	10
El estímulo a las capacidades de respuesta en la comunidad académica.	10
Puntaje máximo	35

- c) Articulación institucional:

Articulación Puntaje

Con otras Unidades Académicas	15
Con otras Universidades o instituciones de Educación Superior	10
Puntaje máximo	15

Río Gallegos, 4 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05881-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 034/06-CS-UNPA se destinaron créditos presupuestarios para Proyectos de Extensión, a los fines de financiar propuestas de mediación en los procesos de integración con el medio social y productivo;

Que en función de las disponibilidades financieras referidas, debe habilitarse la Convocatoria para la presentación de solicitudes de Subsidios para Proyectos de Extensión

Que deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas y los criterios de priorización para la evaluación de los proyectos;

Que en la Resolución N° 085/03-CS-UNPA se aprobó una propuesta piloto de Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Transferencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que fue revisada y readecuada para ser utilizada en esta Convocatoria y que se adjunta como Anexo;

Que la función de extensión cobra particular importancia en la creación y multiplicación de vínculos con la sociedad, no sólo para transferir conocimientos sino también para aprender y reflexionar sobre su comportamiento y necesidades. La interacción con la sociedad facilita la elaboración de respuestas y soluciones eficaces, a la vez que contribuye a enriquecer y reorientar la docencia y la investigación;

Que la UNPA desde la función de extensión, impulsa actividades, entre otras, orientadas a procurar soluciones a las necesidades de la comunidad y asimismo desarrollan una importante labor en la generación, formación y enriquecimiento de la cultura nacional; y a desarrollar programas destinados a resolver necesidades existentes en el sector productivo y en los sectores más desfavorecidos y vulnerables.

Que los responsables de esta función han solicitado reconocimiento igualitario con las de docencia e investigación y han planteado la necesidad de implementar acciones tendientes a promocionar proyectos de extensión y transferencia;

Que el Consejo Superior ha decidido hacer un reconocimiento expreso a dicha función a través de apoyo a la financiación de proyectos de extensión y transferencia, orientados al ámbito social y cultural;

Que se pretende promover la generación de una cultura emprendedora que lleve asimismo la discusión sobre la necesidad del aprender a emprender en la formación integral de los estudiantes de grado y los docentes involucrados;

Que se ha consultado a las autoridades de esta Universidad con la finalidad de establecer las fechas de convocatoria y evaluación de los proyectos de manera tal que no generen inconvenientes con la realización de los concursos docentes y otras actividades institucionales;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dado la urgencia del trámite se considera pertinente dictar la presente resolución ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

827